



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

## **ACTA DE REUNIÓN Nº 3/2015 DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA.**

En las Palmas de Gran Canaria, tras la convocatoria realizada por la Coordinadora del Máster, Dña Rosa Pérez Martel, por instrucciones dadas por el Dr. Don José Regidor García, Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen, el día martes, 28 de Julio del presente año, a las 18:30 en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, quedando ésta integrada por los siguientes miembros:

- **De los cuatro vocales profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas:**
  - Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas: Don. Nicolás Navarro Batista.
  - Profesora del área de Derecho Procesal y Coordinadora del máster por la Universidad: Dña. Rosa Pérez Martel.
  - Secretario del Departamento de Derecho Público: Don. Clemente Zaballo González.
  - Profesor del área de Derecho Laboral: Don. Juan Jiménez García, ausente en esta reunión.
  
- **Cuatro vocales del Ilustre Colegio de Abogados:**
  - Excmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados de Las Palmas: Don. Joaquín Espinosa Boissier, ausente en esta reunión.
  - La Sra. Gestora del ICALPA: Dña. Carolina González González.
  - El Sr. letrado y Secretario de la Comisión: D. José Losada Quintás.
  - El Sr. Director de la Escuela de Prácticas Jurídicas: D. Javier Monzón García, nuevo miembro de la Comisión.
  
- **Vocales representantes de los alumnos:**
  - La egresada: Dña. Juana Rosa López Pérez.
  - La egresada: Dña. Marialys Cepero Martínez, ausente en esta reunión..

Tal y como consta en el orden del día de convocatoria los puntos a tratar son los siguientes:

## Orden del día

- I. Presentación para su evaluación y posible modificación, si procede, del Convenio de Prácticas Externas Curriculares del Máster Universitario de Acceso a la Abogacía.
- II. Aprobación, con carácter urgente de los criterios de baremación para el acceso al del Máster de Acceso a la Abogacía.
- III. Establecimiento y aprobación, si procede, de los criterios y la necesidad de elaboración de los Proyectos Docentes en ambas instituciones (criterios establecidos anteriormente en las actas nº1 y 2 de esta Comisión).
- IV. Establecimiento y aprobación, si procede, de los plazos de corrección y publicación de notas en ambas instituciones.

## ACUERDOS ADOPTADOS.

1.- Se aprueba aceptar el modelo del convenio facilitado por el FULP (encargado de las prácticas curriculares de la ULPGC), quedando establecido que será gestor y responsable de las mismas esta institución universitaria, apareciendo como mediador entre los egresados y los despachos el ICALPA. Se establecerán modificaciones a este convenio una vez sea estudiado por el ICALPA y los representantes de la FCJ de esta Comisión, modificaciones que deberán ser aprobadas y adaptadas por el FULP.

2.- Se aprueban los criterios de baremación presentados por la Coordinadora del Máster, siendo ésta quien ha realizado la baremación de acceso de nuevos estudiantes a esta titulación, ante la solicitud presentada por tercer ciclo, y es esta Comisión quien lo refrenda en esta reunión. Los criterios de baremación que se han aprobado son los siguientes:

- **Primer Criterio:** Se establecerá un orden de acceso a las plazas del máster según la **calificación final establecida en el expediente académico del egresado.**
- **Segundo Criterio:** Se baremarán otros **méritos adicionales** como nivel superior al B1 en cualquier idioma, **certificado por los centros oficiales reconocidos** como tales **por la ULPGC**, con 0,5 puntos más. Deberá ser un nivel superior al B1, puesto que dicho nivel se exige legalmente como requisito indispensable para el acceso a esta titulación.

- **Tercer Criterio:** Se baremarán también las dobles titulaciones y otros estudios universitarios finalizados con 0,5 puntos más.

Con respecto al segundo y tercer criterio, estos se aplicarán a partir de la siguiente edición del Master, esto es, la III Edición del Master Universitario de la Abogacía por la dificultad de aplicarlo en medio de la baremación de los estudiantes de la II edición.

3.- Se aprueba la obligación de realizar **proyectos docentes en ambas instituciones** de las asignaturas a impartir en el máster. El objetivo es que los alumnos conozcan con antelación el temario a tratar en cada institución, los criterios evaluadores establecidos y los docentes que asumirán la carga lectiva. El contenido esencial se detalla a continuación conforme a los criterios aprobados en actas anteriores por esta Comisión:

- Indicación, dentro del temario establecido por el BOE, qué temas abordan cada institución, señalándose metodología docente.

- Sistema de Evaluación: Tipo Test/ Práctico/ Corto desarrollo.

- Baremación aprobada para cada una de las instituciones: 40% ICALPA (4 PUNTOS) y 60% FCJ ( 6 PUNTOS). Ambas calificaciones deberán publicarse para ser conocidas por los egresados, estableciéndose un plazo de revisión para la corrección de cualquier incidencia.

4.- Se aprueba el establecimiento de **un plazo de 15 días para la publicación de calificaciones obtenidas en el campus virtual de cada institución.** Plazo que se iniciará después de realizado el examen ó de finalizada la carga lectiva de la materia de la asignatura correspondiente. El objetivo, al tener el máster establecida una evaluación consecutiva es que el alumno conozca su calificación finalizados los exámenes o los prácticos en ICALPA, no generándose incertidumbre en cuanto a su cálculo en las instituciones, pues quedarían establecidas las calificaciones con bastante antelación, y no se generarían incertidumbres en los egresados por el desconocimiento de las mismas..

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20.40 horas del día 28 del mes de julio de 2015. De todo lo tratado, así como de los asistentes y acuerdos adoptados, yo como Secretario doy fe en el presente acta.

FIRMA DEL SECRETARIO



**D.José Losada Quintás.**

